

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
 SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS  
 SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)

Partida	:	11
Capitulo	:	23
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		<b>INGRESOS</b>		<b>10.651.286</b>	<b>314</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.502	
	02	Del Gobierno Central		13.502	
	005	Ejército de Chile		13.502	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.249	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.581	
	99	Otros		668	
09		APORTE FISCAL		10.629.535	314
	01	Libre		10.629.535	314
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000	
		<b>GASTOS</b>		<b>10.651.286</b>	<b>314</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.488.872	234
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.544.135	80
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	2.402.915	
	01	Al Sector Privado		4.112	
	006	Otras Transferencias		4.112	
	02	Al Gobierno Central		2.104.732	
	003	Ejército de Chile		387.712	
	048	Programa Antártico - Ejército de Chile		572.340	
	049	Programa Antártico - Armada de Chile		572.340	
	050	Programa Antártico - Fuerza Aérea de Chile		572.340	
	03	A Otras Entidades Públicas		294.071	
	037	Defensa Civil	06	294.071	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		214.364	
	04	Mobiliario y Otros		22.733	
	05	Máquinas y Equipos		4.227	
	06	Equipos Informáticos		41.888	
	07	Programas Informáticos	07	145.516	
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000	
	07	Deuda Flotante		1.000	

GLOSAS :

01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS**  
**SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (01,02)**

Partida	: 11
Capitulo	: 23
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

02 Dotación Máxima de Vehículos 10

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 323

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 37.193

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En territorio nacional, en miles de \$ 63.545

- En el exterior, en miles de US\$ 234

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 920.028

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10

- Miles de \$ 240.552

Anualmente, la Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de los montos asignados, las personas contratadas y las funciones desempeñadas.

04 Incluye:

a) Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 54.165

b) \$137.946 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.

05 Incluye:

\$387.712 miles para efectuar el programa Traslado de Familiares de Soldados Conscriptos que realizan su Servicio Militar en zonas extremas.

06 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal.

07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.